

Gambín Belmonte, de Nonduermas (Murcia) y a Miguel Romero López, vecino de Cartagena.

3.º Declarar haber lugar a la imposición a dichos reos de las multas siguientes: A Salvador Ortiz Alcázar la de doscientas sesenta pesetas, con bono el comiso de 130 pesetas que le fueron intervenidas; a Antonio Gambín Belmonte la de cincuenta y cuatro pesetas, con el comiso de las 27 pesetas intervenidas y a Miguel Romero López la de noventa y una pesetas, con el comiso de 45'50 pesetas en plata quedando la de pesetas 78,50 en calderilla, que a la vez le fué intervenida, para responder en parte del pago de esta penalidad, reconociéndose derecho a premio de aprehensión a los Agentes que practicaron los servicios en cuanto a los dos últimos expedientes, habiéndose tenido en cuenta para la aplicación de estas penalidades lo prevenido en las disposiciones antes citadas en relación con el artículo 53 de la Ley mencionada con las modificaciones consignadas en los artículos 28 y 29 de la misma.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero y domicilio de los interesados, se les hace saber por medio del presente dichos fallos, advirtiéndoseles de la obligación que tienen de satisfacer en esta Delegación de Hacienda el importe de las respectivas multas que les han sido impuestas y que contra estos fallos pueden entablar recurso contencioso-administrativo en la forma prevenida en el vigente Reglamento de Procedimiento, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, o solicitar del Excmo. señor Ministro de Hacienda, en el de quince días, la condonación de multa, previa renuncia a todo otro recurso, previniéndoles, por último, que si en término de quince días no hacen efectivas estas penalidades les serán exigidas las responsabilidades subsidiarias consiguientes en la forma determinada en el artículo 112 de la expresada disposición por no haber sido garantizada en debida forma sus personalidades o hecha la declaración de bienes que preceptúa el artículo 102 de la antes mencionada Ley.

Municia 24 de Octubre de 1938.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente, José Cánovas.—El Secretario de la Junta, B. Díez de Isla.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### ORDEN DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En expediente promovido por don Santiago Merino Galán con don Demetrio Meana Vega sobre consignación de cantidad en pago, el Juzgado de primera Instancia número nueve de esta Capital, ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Fusteguerras.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Por evacuada la comunicación conferida al Ministerio Fiscal; y visto su dictamen y proveyendo al escrito inicial, se tiene por consignada por don Santiago Merino Galán la suma de cuarenta y cinco mil pesetas en concepto de capital del crédito hipotecario cuya cancelación se pretende, procedente del préstamo de ciento ochenta mil pesetas hecho por D. Demetrio Meana Vega y otra a D.ª Pilar Aragó Sánchez, anterior propietaria del inmueble que garantiza con hipoteca dicha operación, casa situada en Madrid y su calle de las Tabernillas, señalada con el número diez, con vuelta a la de las Aguas, por donde tiene el número dos, y cuyas condiciones y demás requisitos constan en la escritura otorgada en Madrid a 29 de Noviembre de 1935, ante el Notario don Alejandro Arizcun; se tiene también por consignada la suma de siete mil doscientas pesetas como importe de dos años que se dice adeudar por intereses al ocho por ciento anual; notifíquese tal consignación al acreedor don Demetrio Meana Vega, requiriéndole a la vez para que en el plazo de 15 días comparezca a este Juzgado a solicitar la entrega de ambas cantidades que forman un total de cincuenta y dos mil doscientas pesetas, o en otro caso a manifestar los motivos legales que tenga para oponerse a la consignación que efectúa el dueño actual de la finca gravada, con la súplica de que una vez declarada bien hecha, se decrete la cancelación de la hipoteca que garantiza el pago de la cantidad consignada; y toda vez que según resulta de los documentos acompañados, el referido acreedor se encuentra en el extranjero, sin que conste concretamente su paradero, háganse la notificación y requerimiento que se acuerdan, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en dos diarios de la localidad.

Lo manda y firma S. S.º doy fe. — Fusteguerras. — Ante mí P. S. Gregorio Ortego.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, se firma la presente en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario

P. S.

GREGORIO ORTEGO

V.º B.º El Juez,  
FUSTEGUERAS

X-266

MANUEL CAMPILLOS ORTÍ, Secretario en propiedad del Juzgado municipal número tres de los de esta Ciudad.

Por el presente edicto, se cita y emplaza a don José Almenar Gil o a sus legítimos causahabientes, caso de justificarse la defunción de éste para que en el plazo de quince días,

a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en este Juzgado Municipal sito en Palacio de Justicia, a fin de entregarle la cantidad de mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos consignadas a su favor por don Indalecio Almenar Gil, importe de diez trimestres de alquiler, de la casa sita en esta Ciudad, calle de Sagunto, número sesenta y tres y cuyo último domicilio conocido por el consignante de don José Almenar Gil, fué en la calle de Sagunto, ciento quince, tercera puerta.

Dado en Valencia, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º (ilegible). — Manuel Campillos.

X-267

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia número tres de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de don Vicente Souto Peña, como adquirente del crédito cedido por don José Camacho Díez contra doña Adelaida Ridocci Jaraño, casada con don Gonzalo Valero Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

Una casa en Madrid y su calle de las Huertas, número 47 hoy 49, con vuelta a la Costanilla de las Trinitarias, en la que le corresponde el número tres, ignorándose el número de la manzana, barrio de Cervantes, distrito de Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de setenta y nueve metros, diez y seis decímetros cuadrados, o mil diez y nueve pies, cincuenta y ocho centésimas, lindante por su frente con la calle de las Huertas, por la izquierda entrando con la Costanilla de las Trinitarias, por la espalda con la casa número uno de la misma Costanilla y por la derecha con el número 49, hoy 51 de las expresadas fincas colindantes. Consta de vaciados de sótanos, planta baja, principal, segundo y tercero buhardillas trasteros y una azotea.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y seis de Diciembre próximo y hora de las once y media de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientas pese-

tas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, se hallan subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º El Juez de primera Instancia, (ilegible). — El Secretario Antonio Lorenzo

X-268

## ADMINISTRACION JUDICIAL

**VEGA NUNEZ (José de la)**, hijo de Félix y de Dolores, natural de Tànger (Marruecos), soltero, 26 años de edad, y **MORILLES LOPEZ (Antonio)**, natural y vecino de Carchalejo (Jaén), casado, 22 años, soldados del 489 batallón de la 123 brigada Mixta, procesados por el supuesto delito de desertión en méritos de la causa número 847 del corriente año, comparecerán dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tàrrega (Lérida), con objeto de notificárles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, y demás que fuere necesario, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes, si no lo verificasen dentro del plazo señalado, rogando a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de los mismos y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, caso de ser habidos.

P. C., 8 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado, (ilegible).

J. M.—4.170

**Don Juan Fernández Fernández** Capitán de Carabineros con destino en la Comandancia de Tarragona, Instructor Delegado en la expresada Unidad de la Relatoria número uno, del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, por el presente cita, llama y emplaza, al conductor de un vehículo que sobre las once de la noche del día 23 de Junio del año en curso, caminando con dirección a Barcelona, atropelló al Cabo-motorista de Carabineros, Salvador Molina Iglesias, quien en el ejercicio de su cometido oficial y en dirección a Villafranca del Panadés, conducía una motocicleta con sidecar de dicho Cuerpo, resultando herido, para que en el

término de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto, comparezca ante esta Relatoria Instructora Delegada, sita en la calle de Durruti, 34, primero, de esta ciudad, para prestar declaración en el procedimiento previo número 2638-38 que instruye como consecuencia de dicho accidente, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y personas que puedan facilitar datos y referencias sobre los hechos apuntados, comparezcan ante el propio Instructor Delegado dentro del plazo expresado de quince días, con objeto de prestar declaración y cooperar al buen funcionamiento de la Justicia.

Tarragona, 17 de Octubre de 1938. — El Secretario-Relator Delegado, Juan Fernández. — Rubricado.

Tarragona, 17 de Octubre de 1938. — El Secretario Relator-Delegado (ilegible).

J. M.—4.172

**EMILIO JOVANI GARCIA**, de 24 años de edad, hijo de Francisco y de Rosalia, de oficio mecanógrafo, y en el día de su desaparición Carabiniere con destino en la Base núm. 1 de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.678, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificárle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 14 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.173

**LUIS GIMENEZ PEREZ**, de 18 años de edad, hijo de Pedro y de Trinidad, oficio campo, y en la fecha de su desaparición Carabiniere perteneciente a la Base número uno de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.510, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificárle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que

de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 14 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.174

**BRUNO GALINDO VECINO**, de 18 años de edad, hijo de Bruno y de Sara, de oficio fundidor y en la fecha de su desaparición Carabiniere perteneciente a la Base número uno de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 1.514, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificárle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 14 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.175

**HERNANDEZ RODRIGUEZ (José María Enrique)**, hijo de Melquiades y de María, natural de Los Veguillos (Salamanca), de 26 años de edad, soltero, escribiente, de estatura un metro setecientos cincuenta y seis centímetros, incluido en el alistamiento del año mil novecientos treinta y dos, en la sección cuarta, distrito municipal de Valencia, partido judicial número 2, perteneciente a la Caja de Reclutas número veinte, sujeto al expediente que por la falta de su incorporación a filas me encuentro instruyendo con el número setecientos dos, de mil novecientos treinta y siete, a contar de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el secretario Relator Instructor don José A. Avila Perales, perteneciente al Tribunal permanente de Justicia Militar de esta demarcación de Levante, en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

Valencia, a 10 de Septiembre de 1938. — El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—4.176

**FABIAN GARCIA GARCIA**, hijo de Fabián y de Julia, natural de Calles, provincia de Valencia, de 26 años de edad, sujeto a procedimiento judicial

por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de diez días a contar del día de la publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, ante el Secretario Relator Instructor número dos, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Valencia, a 28 de Septiembre de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—4.177

GARCIA CONES (Antonio), soldado perteneciente a la tercera Compañía del tercer Batallón de la 41 Brigada Mixta, que se ausentó en diez y seis del mes de Octubre del pasado año, sin autorización de clase alguna de la Clínica Militar de Játiva, pabellón segundo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de esta demarcación de Levante, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión con el número 578. de 1937, notificarle el auto de procesamiento que con esta fecha se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con el apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga, tanto a las autoridades civiles como militares que procedan a la busca y captura del encartado, el que caso de ser habido será presentado en la referida Secretaría a los efectos acordados.

Valencia, a 23 de Septiembre de 1938. — El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—4.178

PÉREZ GUERRERO (Pedro), casado con Manuela Hoyos Robles y con residencia en el Cuartel de la Guardia Nacional de Requena (Valencia), perteneciente a la cuarta Compañía del 19 Batallón de la 86 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de inutilización voluntaria, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor número tres del Tribunal Militar Permanente del VII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle Capitán Galán, número 11, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba, a 1 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.179

MARTINEZ SANCHEZ (Rosendo), natural de Barco de Valdeorras, domiciliado en Lénida calle de Palma, número 39 estado, casado de profesión protésico dental, hijo de Cayetano y de Teresa, encuadrado en la 214 Brigada Mixta Compañía de Sanidad, al que se sigue causa al número 1310 de 1938 por el supuesto delito de traición comparecerá ante el juez instructor Delegado de la 214 Brigada Mixta, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no hacerlo, con los perjuicios a que hubiere lugar. Rogando a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juez Instructor.

En Campaña a veinticuatro de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.180

RIBERA HIDALGO (Isidoro), natural y vecino de Guadañar, con domicilio en la calle Mayor 57, de 30 años de edad, soltero de profesión campesino, hijo de Isidoro y de Consuelo, encuadrado en la 214 Brigada Mixta, 355 Batallón tercera compañía, al que sigue causa al número 1277 de 1938, por el supuesto delito de traición comparecerá en el plazo de quince días ante el juez Instructor Delegado de la 214 Brigada Mixta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con los perjuicios que hubiere lugar caso de no hacerlo en el plazo marcado, rogando a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención del encartado que deberá ser presentado, ante este Juez Instructor.

En Campaña, a 4 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.181

El soldado ANTONIO AXUSO CORREILLO, de 26 años de edad, de profesión jornalero, natural de Granja de Torre Hermosa, perteneciente al C. R. I. M. número 10 de Alicante, que se hallaba hospitalizado en el Hospital Militar base de Alcoy y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el señor Delegado en Alicante del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Juan Sempere Sevilla, en el término de treinta días, para darle lectura del auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y al propio tiempo, instruirle de los derechos que la Ley le concede, advirtiéndosele que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar según las leyes.

Alicante, 13 de octubre de 1938.— El Delegado Instructor, Juan Sempere.

J. M.—4.182

GALATAYUD ESTRUCH (Gabriel), hijo de Gabriel y de Amparo, natural de Valencia, estado soltero, de oficio empleado, de 18 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, perteneciente a la 23 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor, don Manuel Chamán Rubio, de la 23 Brigada Mixta.

Ademuz, 24 de septiembre de 1938. El Juez Instructor, M. Chamán.

J. M.—4.183

JUAN LOMODOVILLA MORENO, de 22 años de edad, natural de Málaga, comparecerá en el término de 10 días ante el señor Secretario Relator Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Carlos Torres Pérez, cuyo domicilio oficial es, Mallorca, número 264, principal para responder a los cargos que le resultan en la causa número 1189. 38 que se le sigue, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 19 de Octubre de 1938.— El Secretario Relator, Andrés Sanahuja.

J. M.—4.184

ARTURO BALLESTEROS CIPRES, soldado del Batallón de Retaguardia, número 3, deberá presentarse ante el Secretario Relator número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Andrés Sanahuja Junque, con domicilio oficial en Mallorca, 264, primero en el término de 8 días para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, 21 de octubre de 1938. El Secretario Relator, A. Sanahuja. El Fedatario, F. Baltá.

J. M.—4.185

El Alférez Médico de Complemento D. JOSE MARI ARIZA MARTINO, de 27 años de edad, vecino de Barcelona, calle Bruch, número 84, tercero, deberá comparecer en el término de ocho días ante el Secretario Relator número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Andrés Sanahuja Junque, con domicilio oficial en la calle Mallorca, número 264, primero al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le

sigue con el aperechimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, 21 de octubre de 1938.—El Secretario Relator, A. Sanahuja.—El Fedatario, F. Ballá.

J. M.—4.186

Por la presente son dejadas sin efecto las requisitorias de fecha 20 de mayo último, publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y GACETA DE LA REPUBLICA, llamando al sanitario JOAQUIN CARABANG ALDANA, así como la orden de busca y captura, fecha veinte del propio citado mes, acordada contra el mismo, en méritos de la causa número 1028 de 1938 sobre deserción, ins truida por la Delegación del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Agrupación Norte de Defensa de Costas, por habersele declarado incurso en el Decreto de amnistía fecha 16 de agosto último.

Barcelona, 24 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado, Enrique Coñach Niella.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—4.187

**DON EUGENIO JIMENEZ ALVAREZ**, Delegado Instructor número 3 del Tribunal Permanente del Ejército de Andalucía.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al soldado que fué de la quinta de compañía del tercer batallón de la novena Brigada Mixta, Julián Navarro Rubio, a quien se le sigue causa al número 4 del corriente año por el supuesto delito de homicidio en la persona Gerardo Pacheco Mailer para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado sito en la Cámara de Relato, número 10, al objeto de recibirle declaración aperechándole que, de no hacerlo lo parará al perjuicio a que haya lugar.

Baza, a 11 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor número 3, Eugenio Jiménez.

J. M.—4.188

**FLORENTE JURA AGUSTIN**, perteneciente al cuarenta y un Batallón de carabineros, de estado soltero, de profesión carabinero, de un metro sesenta y seis milímetros de estatura, color sano, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente regular, con las siguientes señas particulares: una cicatriz en la barbilla, domiciliado últimamente en Castellot del Llobregat (Barcelona), comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Bo-

letín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator de la ciento setenta y nueve Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que de no afectuarlo será declarado rebelde.

Bell-Lloch, 10 de Octubre de 1938.—El señor Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.189

**ORTEGA LUIS** (Marcelino), perteneciente al cuarenta y un Batallón de Carabineros, de estado soltero, profesión Carabinero de un metro sesenta y seis milímetros de estatura, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo nariz regular barba poca, boca regular color sano frente regular; vestía uniforme de Carabinero procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el "Boletín Oficial de la Generalidad" y en el "Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la ciento setenta y nueve brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Bell-Lloch, 11 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.190

**CHINESTA PARRIOL SEBASTIAN**, perteneciente al cuarenta y un Batallón de Carabineros, que viste uniforme de carabinero, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 168 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Bell-Lloch a 16 de octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme Sánchez.

J. M.—4.191

**BLASCO GIBNER** (Manuel), perteneciente al 51 batallón de Carabineros, de estado soltero, profesión carabinero de un metro sesenta y seis milímetros de estatura, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, color sano, frente despejada, vestía uniforme de carabinero, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar de la

fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 169 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Bell-Lloch 10 de octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.192

**MARQUERO MENA** (José), perteneciente al cuarenta y un Batallón de carabineros, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 179 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

En Bell-Lloch, a 16 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.193

**BOADA TORRITO** (Juan), perteneciente al 41 Batallón de Carabineros, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 179 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo el aperechimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

En Bell-Lloch, a 16 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.194

**RODRIGUEZ ALVAREZ EMERITA-VENTURA**, perteneciente al 41 Batallón de Carabineros, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros, ante el señor Secretario Relator Delegado de la 169 Brigada, Juan Riquelme Sánchez, bajo aperechimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Bell-Lloch, 7 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado, Juan Riquelme.

J. M.—4.195